



DECRETO EXENTO N° 557 /
GRANEROS, 08 JUL. 2013
LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

- 1º El Contrato de Arrendamiento de fecha 06 de Junio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Graneros representada por su Alcalde don Claudio Segovia Cofre y la Sucesión Alberto Ignacio Prieto, por propiedad ubicada en Hijuela El Colmenar sin numero comuna de Graneros.-

VISTOS:

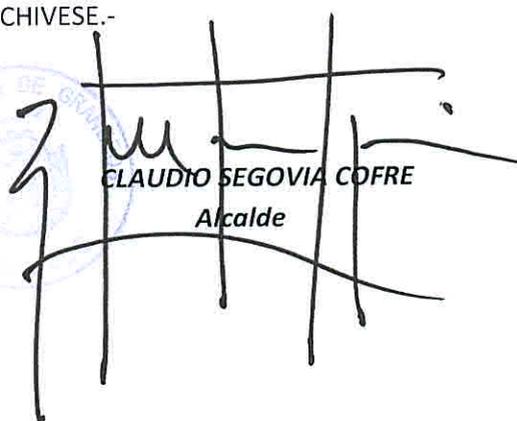
- 1º Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

- 1º **APRUEBESE** Contrato de Arrendamiento de fecha 06 de Junio de 2013 suscrito entre la Municipalidad de Graneros y la Sucesión Alberto Ignacio Prieto Correa, por propiedad ubicada en El Colmenar sin numero comuna de Graneros, con la finalidad de apoyar la instalación y operación de un Centro de Salud Mental Comunitario en la comuna de Graneros (COSAM) por un valor de 43,5 UF mensuales.-
- 2º Los gastos comunes correspondiente a energía eléctrica, agua y teléfono fijo y gas, serán exclusivo cargo del arrendatario.-
- 3º El Presente Contrato rige a contar de la fecha de suscripción y tendrá una duración de tres años, sin perjuicio de aquello, el contrato se prorrogara automáticamente por periodos de un año, a menos que alguna de las partes decida no prorrogarlo.-
- 4º IMPUTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria N° 215-22-09-003-001-999 Otros arriendos.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-


OCTAVIO RODRIGUEZ AGUILAR
Secretario Municipal


CLAUDIO SEGOVIA COFRE
Alcalde

CSC/ORa/pmc
Distribucion

- Archivo Of. De Partes
- Cc Finanzas
- Cc Contabilidad
- Cc Dideco
- Cc Carlos Rey
- Cc Control